

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

##### Área de Asuntos de Gracia

###### Edicto

Don José María Gasset y Ramírez de Haro, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Peñarribas, vacante por fallecimiento de doña María Dolores Ramírez de Haro y Pérez de Guzmán, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 7 de junio de 1991.-La Jefa del Área, María del Carmen Llorente Cea.-4.806-C.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Delegaciones

##### BARCELONA

###### Sección de Caja

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja de Depósitos en Oficinas de la Administración y que fue constituido según el siguiente detalle:

Depósito necesario en metálico sin interés:

Número de Registro: 315520. Propietario: José Ricardo Valverde Perea. Importe: 150.000 pesetas. Constitución: 23 de junio de 1987.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que el referido depósito no se entregue si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento E-622/1988 y otros.

Barcelona, 10 de abril de 1991.-5.764-E.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja de Depósitos en Oficinas de la Administración y que fue constituido según el siguiente detalle:

Depósito necesario en metálico sin interés:

Número de Registro: 900421. Propietario: «Hostel-nova, Sociedad Anónima». Importe: 57.600 pesetas. Constitución: 15 de febrero de 1990.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que el referido depósito no se entregue sin no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurri-

dos dos meses desde la publicación de este anuncio con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento E-622/1988 y otros.

Barcelona, 10 de abril de 1991.-5.765-E.

★

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja de Depósitos en Oficinas de la Administración y que fueron constituidos según el siguiente detalle:

Depósitos necesarios en metálico sin interés:

Número de Registro: 2789. Propietario: Cibeles, Caja Previsora Creditosa. Importe: 40.484.046 pesetas. Constitución: 12 de junio de 1989.

Número de Registro: 2819. Propietario: Cibeles, Caja Previsora Creditosa. Importe: 40.484.046 pesetas. Constitución: 14 de junio de 1989.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que los referidos depósitos no se entreguen si no a su legítimo dueño. Quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento E-622/1988 y otros.

Barcelona, 10 de abril de 1991.-5.766-E.

#### Delegaciones Especiales

##### NAVARRA

Habiéndose extraviado el resguardo acreditativo de la constitución del depósito necesario en metálico sin interés, con número de Registro 90/000362, constituido con fecha 19 de octubre de 1990, y por un importe de 52.000 pesetas, propiedad de «Limpiezas Olva, CIF B31218589», para «Garantizar la finalización del trabajo», a disposición de «Ministerio de Asuntos Sociales. Residencia de Pensionistas»:

Se advierte a la persona en cuyo poder se encuentre, que deberá presentarse en esta Delegación de Hacienda en Navarra, previniéndole que se han tomado las medidas concurrentes a que no se abonen dichos importes y, transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, quedará sin efectos ni valor alguno.

Pamplona, 10 de abril de 1991.-El Delegado, Emilio Gómez Ortigosa.-5.627-E.

#### Tribunal Económico-Administrativo Central

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número R.G.4373-90, R.S. 484-90-1, seguido a instancia de «Agraria Vergé de Carrasumada, Societat Cooperativa Catalana Limitada», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 10 de abril de 1991, el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda como Resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno,

acuerda: 1.º Conceder la condonación de la sanción solicitada por «Agraria Vergé de Carrasumada, Societat Cooperativa Catalana Limitada», impuesta como consecuencia del acta de conformidad número 0664881-4, de 1 de junio de 1990, en un 75 por 100.

Madrid, 19 de abril de 1991.-El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.-6.164-E.

#### Tribunales Económico-Administrativos Regionales

##### ANDALUCIA

*Condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a don Rafael Martín Domínguez*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 41/533/1990), en su sesión de 27 de febrero de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del caso, sin que contra la misma pueda interponerse recurso alguno, acuerda, estimar la petición formulada por don Rafael Martín Domínguez, de condonación graciable de las sanciones impuestas en liquidaciones de actas por inspección por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, antes detalladas por importe total de 110.480 pesetas, de los ejercicios 1982, 1983, 1984, 1985, y 1986, y que por la oficina gestora se proceda a anular las practicadas, dictando acuerdo de práctica de nuevas liquidaciones sin imposición de sanción alguna y con devolución de las cantidades que pudieran resultar indebidamente ingresadas.»

Sevilla, 11 de abril de 1991.-5.634-E.

*Condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a doña Ana Gaviño Miura*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 41/1962/1990), en su sesión de 27 de febrero de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del caso, sin que contra ella pueda interponerse recurso alguno, acuerda, estimar, en parte, la petición de condonación graciable formulada por doña Ana Gaviño Miura de las sanciones impuestas, que deberán quedar reducidas a su 50 por 100 y que por la oficina gestora se dicte acuerdo anulando las liquidaciones practicadas girando otras nuevas en las que la sanción ascienda a 286.603 pesetas para 1986, y 16.839 pesetas para 1987, con deducción de las cantidades ingresadas y devolución, en su caso, de lo que pudiera resultar indebidamente ingresado; todo ello por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1986 y 1987.»

Sevilla, 11 de abril de 1991.-5.639-E.

## VALENCIA

En sesiones celebradas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, durante el período referenciado, se ha resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales, se han condonado, en parte, las que a continuación se relacionan:

Número de reclamación: 46/7011/88. Fecha de resolución: 31 de octubre de 1990. Reclamante: Monforte Monleón, Guillermo. DNI o CIF: 19.226.561. Sentido de la resolución: Condonar el 65 por 100.

Número de reclamación: 46/7012/88. Fecha de resolución: 31 de octubre de 1990. Reclamante: Monforte Monleón, Guillermo. DNI o CIF: 19.226.561. Sentido de la resolución: Condonar el 65 por 100.

Número de reclamación: 46/7013/88. Fecha de resolución: 31 de octubre de 1990. Reclamante: Monforte Monleón, Guillermo. DNI o CIF: 19.226.561. Sentido de la resolución: Condonar el 65 por 100.

Número de reclamación: 46/7014/88. Fecha de resolución: 31 de octubre de 1990. Reclamante: Monforte Monleón, Guillermo. DNI o CIF: 19.226.561. Sentido de la resolución: Condonar el 65 por 100.

Número de reclamación: 03/4/88. Fecha de resolución: 30 de noviembre de 1990. Reclamante: «Editorial Prensa Alicantina, Sociedad Anónima». DNI o CIF: A-08884439. Sentido de la resolución: Condonar el 30 por 100.

Número de reclamación: 46/1055/89. Fecha de resolución: 30 de noviembre de 1990. Reclamante: Suñer Pico, María del Carmen. DNI o CIF: 20.742.140. Sentido de la resolución: Condonar el 30 por 100.

Valencia, 12 de abril de 1991.-5.759-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### Subsecretaría

*Resolución por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales «Aeropuerto de Madrid-Barajas. Expropiación de terrenos para nueva zona de carga» en el término municipal de Madrid*

El Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Aeropuerto de Madrid-Barajas. Expropiación de terrenos para nueva zona de carga» en el término municipal de Madrid, cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa prevista en el artículo 46 de la Ley de Navegación Aérea de 21 de julio de 1960, siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por

escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Madrid estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

Madrid, 8 de julio de 1991.-El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios de Transportes y Comunicaciones, José Antonio Vera de la Cuesta.-9.737-E.

*Relación que se cita, con expresión de número de finca, polígono, parcela, superficie a expropiar en metros cuadrados y propietario*

1. 11. 1. 3.486. Desconocido.
2. 11. 2. 5.567. Adela Sevillano Gurruchaga.
3. 11. 3. 5.096. Desconocido.
4. 11. 4. 1.673. Desconocido.
5. 11. 5. 6.403. Inmobiliaria Fin de Semana.
6. 11. 6. 26.892. Herederos de Gumersindo Llorente Sevillano.
7. 11. 7. 16.776. Herederos de Gumersindo Llorente Sevillano.
8. 11. 8. 9.832. Desconocido.
9. 11. 9. 1.432. Desconocido.
10. 11. 10. 6.312. Ramón Carbajosa Segura.
11. 11. 11. 32.732. TELINBASA y Ramón Carbajosa Segura.
12. 11. 12. 2.449. TELINBASA.
13. 11. 13. 10.353. TELINBASA y Ramón Carbajosa Segura.
14. 11. 14. 2.777. Desconocido.
15. 11. 15. 6.139. Gertrudis y Adoración Lorenzo Collado.
16. 11. 16. 4.565. Gertrudis y Adoración Lorenzo Collado.
17. 11. 17. 6.010. «Fomento Hispania, Sociedad Anónima».
18. 11. 18. 11.048. «Fomento Hispania, Sociedad Anónima».
19. 11. 19. 30.146. Herederos de Gumersindo Llorente Sevillano.
20. 11. 20. 52.995. «Parking Stop, Sociedad Limitada».

*Resolución por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales «Aeropuerto de Vigo. Expropiación de terrenos necesarios para adecuación de taludes segunda fase» en el término municipal de Redondela (Pontevedra)*

El Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Adecuación de taludes segunda fase. Aeropuerto de Vigo» en el término municipal de Redondela, cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa prevista en el artículo 46 de la Ley de Navegación Aérea de 21 de julio de 1960, siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en

la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Redondela estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

Madrid, 8 de julio de 1991.-El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios de Transportes y Comunicaciones, José Antonio Vera de la Cuesta.-9.738-E.

*Relación que se cita, con expresión de número de finca, polígono, parcela, superficie a expropiar en metros cuadrados y propietario*

2. 34. 553 parte. 44. Alfonso Renda Rodriguez.
3. 34. 553 parte. 128. Ramón Nogueira Renda.
4. 34. 553 parte. 39. Carmen Vila Hermida.
5. 34. 553 parte. 310. Claudia Castro Rodriguez.
6. 34. 553 parte. 438. Herederos de Pilar Hermida Romero.
7. 34. 553 parte. 146. Argimiro García Alvarez.
8. 34. 553 parte. 17. Ramón Rodríguez Carrera.

*Resolución por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales titulado «Aeropuerto de la Gomera. Expropiación de terrenos para despeje de obstáculos en campo de vuelos» en el término municipal de Alajero (La Gomera)*

El Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Aeropuerto de la Gomera. Expropiación de terrenos para despeje de obstáculos en el campo de vuelos» en el término municipal de Alajero (La Gomera), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa prevista en el artículo 46 de la Ley de Navegación Aérea de 21 de julio de 1960, siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Alajero estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

Madrid, 8 de julio de 1991.-El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios de Transportes y Comunicaciones, José Antonio Vera de la Cuesta.-9.739-E.

*Relación que se cita, con expresión de número de finca, polígono, parcela, superficie a expropiar en metros cuadrados y propietario*

1. 4. 81. 64.685. «Fred Olsen, A. S.».
2. 4. 7. 2.500. Candelaria Barroso Gómez. Alajero (La Gomera).
3. 4. 6. 3.165. Daniel Trujillo Mora. Alajero (La Gomera).
4. 4. 94. 1.650. Alvaro Rodríguez López. Alajero (La Gomera).

**Demarcaciones de Carreteras****CASTILLA Y LEON ORIENTAL**

*Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la expropiación forzosa por las obras del proyecto: Acondicionamiento CN-110 de Soria a Plasencia, puntos kilométricos 90,594 al 115,500. Tramo: Riaza-límite provincia de Soria (Segovia). Clave: 2-SG-341*

La Dirección General de Carreteras, con fecha 11 de julio de 1991, ha aprobado el proyecto antes reseñado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y de necesidad de ocupación.

En dicha resolución se ordena a esta Demarcación de Carreteras la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del referido proyecto, el cual se encuentra incluido en el vigente Plan de Carreteras, por lo que de conformidad con el Real Decreto 3/1988, de 3 de junio, le es de aplicación el procedimiento de urgencia que regula la vigente Ley de Expropiación Forzosa en su artículo 52 y siguiente.

En consecuencia, en virtud de lo precitado, esta Demarcación ha resuelto convocar a los presuntos titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, en el Ayuntamiento de Santa María de Riaza, el día 13 de agosto de 1991, a partir de las once horas, a efectos de levantar actas previas a la ocupación. A dicho acto comparecerán, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los títulos acreditativos de su derecho, pudiendo trasladarse al propio terreno; si fuera preciso y haciéndose acompañar, si así lo desean, de Notario y Perito con gastos a su costa.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación hasta el momento del levantamiento de las actas.

Burgos, 11 de julio de 1991.-El Ingeniero Jefe, Francisco Almendres.-9.711-E.

**COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS****Consejería de Industria, Comercio y Turismo****Dirección Regional de Minería y Energía**

Habiendo sido titulada por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo la concesión que a continuación se indica, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, concejo y concesionario:

30.280. «Loroño». Fluorita. 2. Colunga. «Minerales y Productos Derivados, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento, advirtiendo a los interesados que deberán recoger el título en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 24 de junio de 1991.-El Director regional, Víctor M. Zapico Zapico.-5.973-A.

★

Se hace saber que por esta Consejería, y con fecha 20 de los corrientes, han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y concejo:

30.300. «San Nicolás Sur». Carbón. 9. Mieres.  
30.306. «Ampliación a El Paisano». Carbón. 2. Teverga.  
30.306 bis. «Ampliación a El Paisano», fracción segunda. Carbón. 2. Teverga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Oviedo, 25 de junio de 1991.-El Director regional, Víctor M. Zapico Zapico.-5.974-A.

**COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID****Consejería de Economía****Dirección General de Industria, Energía y Minas**

*Admisión definitiva del permiso de investigación «Marta», número 3.091 (0-1-0), solicitado por don José Hernández Gómez.*

Por don José Hernández Gómez, con domicilio social en Menorca, 16, 28009 Madrid, ha sido solicitado un permiso de investigación nombrado «Marta», número 3.091 (0-1-0), de 63 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C, en términos municipales de El Vellón y Torrelaguna (Madrid), cuya designación referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértice	Paralelo	Meridiano
P.p. 1 .....	40° 46' 00"	3° 33' 40"
2 .....	40° 49' 00"	3° 31' 20"

Admitida definitivamente esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de abril de 1991.-El Director general, Enrique Gavilanes Vázquez.-4.791-C.

**ADMINISTRACION LOCAL****Ayuntamientos****LA OROTAVA**

En cumplimiento del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 15 de marzo y de conformidad con el Decreto 143/1991, de 28 de junio, de la Consejería de la Presidencia del Gobierno Autónomo de Canarias por el que se acuerda declarar urgente, a solicitud de este Ayuntamiento, la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra, «Construcción de plaza y centro social en el barrio de Chasna», que en el anexo al presente se indican a los efectos prevenidos por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Alcaldía ha dispuesto se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los citados bienes, señalándose para ello el día 2 de agosto próximo a las once horas, y que tendrá lugar en las Casas Consistoriales sin perjuicio de trasladarse en los terrenos si se estimara necesario, pudiendo concurrir los propietarios relacionados en el anexo acompañados de Perito

y Notario, por su cuenta, si así lo estiman conveniente.

La incomparecencia de los interesados no producirá la suspensión del acto.

La Orotava, 17 de julio de 1991.-El Alcalde.-6.341-A.

**Anexo**

*Bienes y derechos cuya ocupación se declara urgente al estar afectados por la obra «Construcción de plaza y centro social en el barrio de Chasna»*

Propietario: Herederos de don Segundo Morales Labrador.

Descripción finca: Urbana. Terreno sito en camino de Chasna, donde dice Balayo, a segregar de otro de 18.388 metros cuadrados de extensión superficial.

Sus linderos son:

Frente: Carretera C-821 de La Orotava a Granadilla.

Derecha: Vía pública.

Izquierda: Rústica.

Fondo: Vía pública.

Situación jurídica: La totalidad de la finca figura a nombre de don Segundo Morales Labrador, casado con doña Mercedes Cabrera Hernández. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido al libro 101, folio 32, finca 152, inscripción séptima, libre de cargas y gravámenes.

Superficie a expropiar: 1.653 metros cuadrados.

**SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA**

Habiéndose incoado por la Asociación de Vecinos «Las Tres Calles», de este municipio, expediente por el que se solicita la segregación de la zona de Tejina del término municipal de La Laguna, con el fin de constituirse en municipio independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el señor Alcalde se ha emitido Decreto, de fecha 7 de marzo de 1991, con el número 1.027, por el que ordena la apertura en dicho expediente de un período de información pública durante el plazo de treinta días, lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose depositado el expediente en la Secretaría General de la Corporación para facilitar su examen a cuantos muestren interés en el asunto.

San Cristóbal de La Laguna, 18 de julio de 1991.-El Secretario general, Antonio Domínguez Vila.-Visto bueno: El Alcalde, Elfidio Alonso Quintero.-3.711-A.

**ZARAGOZA**

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1991, acordó aprobar, con carácter inicial, la modificación del «Catálogo de edificios urbanos» del plan general municipal de Zaragoza, consistente en la inclusión de la vivienda unifamiliar aislada situada en partida «Almenara de Copau», del barrio de Garrapinillos, en el grado de «Interés arquitectónico» y ello según petición de don Alvaro Ariza Longas y proyecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 3.136.586/90 a información pública, durante el plazo de un mes, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en la calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox, en horario de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 25 de abril de 1991.-El Alcalde-Presidente.-P. A. de S. E., el Secretario general.-4.392-A.